



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Octubre veintiseis de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	SERVICIOS AEREOS PANAMERICANOS S.A.S. Nit 891201578-0
Ejecutado	GRUPO SAN GERMAN EXPRESS S.A.S Nit 900828380-3
Radicado	05001 31 03 015 2023-00182-00
Asunto	Resuelve Solicitud Retiro de Demanda

Procede el despacho a resolver la solicitud de retiro de demanda allegada por parte de la apoderada judicial del demandante, sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, no es posible acceder a dicha petición, toda vez que el demandado en la presente causa se encuentra notificado por conducta concluyente conforme a lo dispuesto en auto de fecha 21 de julio de 2023, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: NO ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda allegada por parte del extremo demandante, por cuanto el trámite solicitado no se ajusta a los presupuestos ordenados en el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **474550a5638d9d50c9856cdeb235ca89f331d18d79b7f1906920011a4bcbfe3b**

Documento generado en 27/10/2023 04:05:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**